
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la prueba de la Evaluación de Diagnóstico de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, correspondiente al año académico 2017-2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante LOMCE), establece en los artículos 21 y 29 respectivamente, que al finalizar sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y las alumnas.

El Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario e implantación de la LOMCE, en su artículo 1. modifica la disposición final quinta de la LOMCE, para establecer que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica.

El Gobierno, mediante el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha establecido los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo el Sistema Educativo español, con el fin de asegurar unos criterios y características de evaluación comunes a todo el territorio.

El artículo 2.4 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, especifica que los estándares de aprendizaje evaluables que constituirán el objeto de evaluación procederán de la concreción de los recogidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Por su parte, la Orden Ministerial ECD/65/2018, de 29 de enero de 2018, modificada por la Orden ECD/93/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018, determina el diseño y el contenido de las mismas en la evaluación final de dicha etapa, de conformidad con lo prescrito por el Real Decreto-ley 5/2016 de 9 de diciembre y con carácter supletorio, en lo que resulte compatible con el Real Decreto 310/2016.

El objeto de la Evaluación de Diagnóstico convocada en el Principado de Asturias en el presente año académico, en la etapa de Educación Primaria, es comprobar el grado de desarrollo alcanzado por el alumnado en las competencias de Comunicación lingüística en Lengua castellana y lengua extranjera: Inglés, competencia Matemática y competencias básicas en Ciencia y tecnología.

La Evaluación de Diagnóstico convocada en el presente año académico en el Principado de Asturias en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria valorará el grado de adquisición del alumnado de la competencia Matemática, la competencia de Comunicación lingüística en Lengua castellana y lengua extranjera: Inglés y las competencias Sociales y cívicas, teniendo como referencia principal las materias generales del bloque de asignaturas troncales cursadas en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Por todo ello, visto el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura y los Decretos 53/2016, de 28 de septiembre, de primera modificación del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, y el 72/2017, de 31 de octubre, de segunda modificación del Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la convocatoria de la Evaluación de Diagnóstico de Educación Primaria de las competencias en Comunicación lingüística, competencia Matemática y competencias básicas en Ciencia y tecnología de sexto curso de Educación Primaria, correspondiente al año académico 2017-2018 que figura en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.— Aprobar la convocatoria de la Evaluación de Diagnóstico de Educación Secundaria Obligatoria de las competencias en Comunicación lingüística, competencia Matemática y competencias Sociales y cívicas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, correspondiente al año académico 2017-2018 que figura en el anexo II de la presente resolución.

Tercero.— Determinar los centros que llevarán a cabo la Evaluación de Diagnóstico en el presente año académico, tanto para la etapa de Educación Primaria como para la de Educación Secundaria Obligatoria, y que figuran en el anexo III de la presente resolución.

En Oviedo, a 12 de febrero de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA
(Por delegación. Artículo séptimo, letra b. Resolución de 2 de octubre del 2015.
BOPA de 10/10/2015).

Francisco Óscar Laviana Corte